



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia (Q), diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Medio de control:	Reparación directa ^[1] .
Demandantes:	Yina Daniela Cárdenas Flórez y otros.
Demandados:	ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios y otros.
Radicación:	63001-33-33-002-2020-00062-00.
Actuación:	Auto que fija fecha para audiencia.

ASUNTO

Corresponde en esta oportunidad al despacho convocar a las partes y al Ministerio Público a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, la cual tendrá lugar el día **jueves 7 de marzo de 2024 a partir de las 9:00 a.m.**, a través de la herramienta virtual Lifesize, para cuyo efecto se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Para la fecha y hora agendada, los participantes deberán asegurarse de tener una buena conexión a internet en cualquier dispositivo tecnológico que esté equipado con micrófono, altavoz o parlante y cámara de video.
2. Previo a la celebración de la audiencia y desde la cuenta de correo electrónico institucional del Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Armenia j02admctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, se enviará el vínculo de acceso o número de extensión de la diligencia con destino a los canales digitales registrados en la demanda, su contestación o en cualquier otro acto procesal que hubiere sido dirigido al expediente, advirtiéndose que en el eventual caso de que en el expediente no repose información alguna en ese sentido respecto de la entidad pública demandada, el vínculo de ingreso a la actuación se remitirá al buzón para notificaciones judiciales.
3. En caso de la sustitución de poder, el abogado principal o el sustituto deberá informar dicha situación con un plazo no inferior a dos (2) días a la fecha de la realización de la audiencia, suministrando para el efecto una dirección de

¹ Vínculo de acceso al expediente judicial electrónico:
https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=630013333002202000062006300133

correo electrónico con el fin de remitir el vínculo de acceso o número de extensión de la diligencia.

4. El canal oficial destinado y habilitado para recibir memoriales, en observancia del artículo 2° de la Ley 2213 de 2022 y el Acuerdo PCSJA23-12068 del 16 de mayo de 2023 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, es la **ventanilla virtual** de la sede electrónica para la gestión judicial SAMAI, opción **memoriales y/o escritos**, cuyo acceso se garantiza por medio de la página web: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/> .

En consecuencia, se advierte que los escritos enviados a un canal electrónico diferente, se tendrán por no presentados como quiera que el uso obligatorio y correcto de las tecnologías de la información y las comunicaciones es una carga procesal para las partes y sus apoderados.

5. Se sugiere a los apoderados, partes e intervinientes acceder a la plataforma Lifesize diez (10) minutos antes del inicio de la audiencia, con el fin de realizar las pruebas necesarias de conectividad, audio y video para garantizar su asistencia virtual.
6. Se advierte que será la Juez quien otorgará el uso de la palabra, para lo cual los apoderados, partes e intervinientes contarán con la opción de **LEVANTAR LA MANO** en la interfaz de la herramienta virtual Lifesize, a efecto de registrar su solicitud de intervención durante la diligencia.
7. En caso de que los apoderados, partes e intervinientes no cumplan con la disciplina en el desarrollo de la audiencia, podrá la Juez hacer uso de sus poderes correctivos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Armenia,

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes y al Ministerio Público para que concurran a la celebración de la audiencia inicial virtual, en aplicación de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: SEÑALAR el día jueves 7 de marzo de 2024 a partir de las 9:00 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial virtual. Para su desarrollo deben respetarse las pautas que fueron anotadas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado electrónicamente)
NINEYI OSPINA CUBILLOS
J u e z

Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>